PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy
Fs. 51

EXPTE Nº 714-3255/2024.-

DECRETO Nº 5884 S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 SEP. 2026

VISTO: La Resolución N° 000784-S-2025, del 15 de abril del 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo, se reconoció el Adicional por Tareas Críticas Nivel 2 a favor de la Licenciada en Hemoterapia SARA RAQUEL ANCASI, CUIL N° 27-25377456-3, personal de planta permanente del Hospital Pablo Soria, Categoría A-1 (I-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley Nº 6413, a partir del 12 de agosto del 2.024 por cumplir funciones inherentes a su profesión en el Área de Hemoterapia del Nosocomio, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero del 2025;

Que, el Hospital Pablo Soria informa que se dio el alta y ajuste del mencionado adicional por el periodo 2025 a favor de la citada profesional, adeudándose el periodo comprendido desde el 12 de agosto del 2024 al 31 de diciembre del 2024;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud y de Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual se autorice el pago del adicional por Tareas Críticas Nivel 2 por el periodo comprendido entre el 12 de agosto del 2024 al 31 de diciembre del 2024 a favor de la agente Ancasi con imputación a la partida presupuestaria de Deuda Publica;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-3255/2024, caratulado: "CPDE. A: NOTA DE LA SRA. SARA ANCASI - SOLICITA ADICIONAL POR TAREA CRITICA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General vigente - Ley 6490 Ejercicio 2026, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. –

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. –

CLAUDIA GISELA HUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

Escaneado con CamScanner

Fs. 52

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE Nº 714-3255/2024.-
ANEXO I - CDE. A DECRETO Nº **5884** S.-

ARTÍCULO 3º: Registrase. Tome razón Fiscalía de Estado, Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

PODER EJECUTIVO - JUJUY -

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Lic. José Rubén Manzur
Ministro de Salud
Jujuy

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

Escaneado con CamScanner